

Apellidos y nombre	Expediente	DNI	Fecha de adscripción
Romero González, David .....	1997010065	53.070.849	18-1-2000
Romero Millet, Pere ..	1998072326	38.854.526	19-1-2000
Romero Miras, Óscar ..	1998077112	43.686.284	18-1-2000
Romero Sanjuán, Jorge .....	1997113721	46.712.289	18-1-2000
Roura Puig, Daniel ..	1998141835	43.675.300	19-1-2000
Roy Girardi, Sergio ..	1998027766	43.686.355	19-1-2000
Rubio Povedano, Salvador .....	1997031935	46.705.617	18-1-2000
Ruescas García, Daniel .....	1998114909	53.062.711	19-1-2000
Ruiz Carmona, Manuel .....	1998043059	46.764.599	19-1-2000
Ruiz Fernández, Daniel .....	1998001612	47.618.004	18-1-2000
Ruiz Petit, Kilian ..	1997122116	43.446.086	18-1-2000
Ruiz Sánchez, Jonathan .....	1998014498	47.680.243	18-1-2000
Salamanca Meca, Samuel .....	1998075861	52.197.140	19-1-2000
Salazar Borcano, David .....	1997125391	46.546.268	18-1-2000
Salgado Vázquez, Javier .....	1997125232	46.599.840	18-1-2000
Salguero Jiménez, Sergio .....	1998126786	53.062.764	18-1-2000
Sánchez Carcel, Jaime .....	1998023343	44.016.855	18-1-2000
Sánchez Carmona, David .....	1998036168	46.659.909	18-1-2000
Sánchez Morales, Francisco José .....	1998007633	44.180.706	19-1-2000
Sánchez Oterino, Abel .....	1997083590	44.424.303	18-1-2000
Sánchez Pérez, José ..	1998134881	47.156.749	18-1-2000
Sánchez Santiago, José .....	1998008044	47.822.644	19-1-2000
Sans Otero, Xavier ..	1997013489	77.115.020	18-1-2000
Santander García, Francisco Javier ..	1998017177	46.691.898	18-1-2000
Segura Casado, Augusto .....	1997034268	44.981.052	18-1-2000
Selles Cuco, Juan ..	1999003586	47.615.409	18-1-2000
Sendra Coca, Óscar ..	1998032823	77.114.461	18-1-2000
Sernández Martínez, Félix .....	1997115579	52.403.364	18-1-2000
Serrano Rodríguez, Enrique .....	1998100420	44.190.470	18-1-2000
Sierra Gómez, José María .....	1998003591	45.637.134	18-1-2000
Simón Carre, José O. ..	940/19546	39.860.640	19-1-2000
Soler Barreto, Néstor ..	1997099847	46.969.203	18-1-2000
Soley Perelló, Jordi ..	1997049054	39.909.214	18-1-2000
Soria Ponce, David ..	1998039553	47.612.945	18-1-2000
Soriano Mur, Óscar ..	1998044797	77.834.335	19-1-2000
Soto Alonso, Daniel ..	940/49331	46.627.966	18-1-2000
Stegemeijer Fermosel, Sergio José .....	1998148489	38.118.626	19-1-2000
Subirada Carmona, Jacob .....	1997026607	53.285.080	18-1-2000
Surroca García, Gerson .....	1997064145	47.157.451	18-1-2000
Tallón Ortega, Abel ..	1997031607	52.916.047	18-1-2000
Tamayo Soler, Jordi ..	1998025220	46.809.149	18-1-2000
Tapia Valero, Cristian ..	1997051312	39.187.728	18-1-2000
Tena Torres, Roberto ..	1998013066	43.428.610	18-1-2000
Tornero Crespo, Iván ..	1998125612	52.910.281	18-1-2000
Torres Fernández, José María .....	1998038167	46.778.667	19-1-2000
Torres Semolue, Aleix .....	1998147052	39.356.044	18-1-2000
Tourón García, Sergio .....	1997123089	36.576.181	18-1-2000
Tristán de la Bandera, José Ignacio .....	1998057979	46.349.438	19-1-2000
Ulldemolins López, Eduardo .....	1997057529	45.466.652	18-1-2000
Ulloa Prieto, Daniel ..	1998120083	52.915.570	18-1-2000
Ureña Fernández, Antonio .....	1998084866	45.638.181	18-1-2000

Apellidos y nombre	Expediente	DNI	Fecha de adscripción
Valenzuela Costa, Alfonso .....	1998109065	46.782.018	18-1-2000
Valero Merino, Samuel .....	1998064838	46.825.257	18-1-2000
Vallés Gómez, Mario ..	1997108718	53.032.636	18-1-2000
Vallribera Tubúa, Sereni .....	1997010436	47.156.417	18-1-2000
Vaz Roldán, Sergio ..	1998105594	47.607.829	19-1-2000
Veas Martínez, Tomás Fernando .....	1998044330	46.801.241	18-1-2000
Vélez Vélez, Pablo César .....	1997059370	46.821.044	18-1-2000
Venegas Ramos, Juan Carlos .....	1998061995	44.781.467	19-1-2000
Venteo Díaz, Marcos ..	1997045396	45.636.753	18-1-2000
Vera Morales, Rodrigo .....	1997034634	47.657.592	18-1-2000
Vidal Oller, Sergio ..	1997025885	46.826.856	18-1-2000
Vila Nogales, Alex ..	1998018647	46.143.086	18-1-2000
Vilalta Rodríguez, Ramón .....	1998085203	52.427.606	18-1-2000
Vilar Sierra, José Luis ..	1998120861	38.139.785	18-1-2000
Vilaubi Monllao, Juan Josep .....	1997082440	52.605.040	19-1-2000
Villagordo Pérez, Cristian .....	1998031587	44.013.803	18-1-2000
Villarejo Rodríguez, Miguel Angel .....	1998002847	46.801.037	18-1-2000
Villarraso García, Jhonatan .....	1999004958	77.118.836	18-1-2000
Vivancos Martí, Carlos .....	1998007631	38.084.365	18-1-2000
Ximenes Escudé, Antonio .....	1997030221	38.859.262	18-1-2000
Yeste Marin, Alfonso ..	1997049254	52.596.169	18-1-2000
Zurena Rodríguez, Kenet .....	1998038344	47.638.416	19-1-2000

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### *Resolución de la Junta de Contratación por la que se rectifica la convocatoria del concurso público para contratar el diseño de un sistema de calidad específico en cuatro nuevos sectores dentro del SCTE e implantación piloto de los mismos (178/99).*

Advertido error en los pliegos de cláusulas reguladores del concurso, anunciado mediante Resolución de la Junta de Contratación, de fecha 29 de diciembre de 1999, para contratar el diseño de un sistema de calidad específico en cuatro nuevos sectores dentro del sistema de calidad turística española e implantación piloto de los mismos, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 15, de 18 de enero de 2000, páginas 557 y 558, se ponen a disposición de los interesados nuevos pliegos de cláusulas; se amplía la fecha de obtención de documentos y de presentación de solicitudes hasta el 27 de marzo de 2000, y se convoca acto público para el día 5 de abril de 2000, a las once treinta horas.

Madrid, 3 de febrero de 2000.—El Vicepresidente de la Junta de Contratación, Eduardo Abril Abadín.—5.988.

### *Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Primera, sobre el expediente R.G. 1.928/96.*

Notificación a don Ariel Duo de la Llosa y doña Leyre Duo Navarro de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 1.928/96, por aplicación de lo dispuesto

en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Ariel Duo de la Llosa y doña Leyre Duo Navarro, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 1.928/96, seguido a su instancia por el Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, se ha dictado Resolución en sesión del día 2 de diciembre de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por don Ariel Duo de la Llosa y doña Leyre Duo Navarro, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, de fecha 31 de marzo de 1995, recaída en reclamación número 16.563/92, referente al Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, ejercicio 1985, acuerda: 1) La inadmisibilidad del recurso, por incompetencia en razón de la cuantía. 2) Declarar que la Resolución recurrida debe entenderse dictada en única instancia. 3) Ordenar que por el Tribunal Regional de Madrid se practique una nueva notificación de la Resolución, concediendo recurso contencioso-administrativo, procedente contra actos dictados en única instancia.»

Lo que se les notifica, indicando que contra el referido fallo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 25 de enero de 2000.—La Vocal-Jefe de la Sección, María de Rus Ramos Puig.—6.654.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### *Resolución de la Autoridad Portuaria de Las Palmas por la que se hace pública la adjudicación del concurso «Explotación en régimen de concesión administrativa de una nave con destino a taller de reparación naval» a favor de la empresa «Felipe del Rosario Hernández, Sociedad Limitada». Expediente 15-PB-22.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.3.ñ), de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha otorgado, con fecha 5 de mayo de 1999, una concesión administrativa a la empresa «Felipe del Rosario Hernández, Sociedad Limitada», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Las Palmas.

Puerto: Las Palmas.

Plazo: Doce años.

Canon de superficie: 891 pesetas/metro cuadrado/año.

Destino: Taller de reparación naval.

Lo que se hace público para general conocimiento. Las Palmas de Gran Canaria, 20 de enero de 2000.—El Presidente, Luis Hernández Pérez.—6.003.

### *Resolución de la Autoridad Portuaria de Las Palmas por la que se hace pública la concesión administrativa de explotación otorgada a la Cofradía de Pescadores de San Ginés de los varaderos ubicados en Bahía de Naos, Puerto de Arrecife, Lanzarote. Expediente: 54-C-502.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.3.ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha otorgado con fecha 2 de

julio de 1999 una concesión administrativa de explotación a la Cofradía de Pescadores de San Ginés, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Las Palmas.  
Puerto: Arrecife, Lanzarote.  
Plazo: Seis años.  
Canon de superficie: 865 pesetas/m<sup>2</sup>/año.  
Destino: Explotación de los varaderos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Las Palmas de Gran Canaria, 24 de enero de 2000.—El Presidente, Luis Hernández Pérez.—5.982.

**Resolución de la Autoridad Portuaria de Las Palmas por la que se hace pública la concesión administrativa de explotación otorgada a doña María Nieves Suárez Rodríguez, con destino a Aseo-Bar. Expediente 15-C-596.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.3, ñ), de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha otorgado, con fecha 30 de julio de 1999, una concesión administrativa a doña María Nieves Suárez Rodríguez, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Las Palmas.  
Puerto: Las Palmas.  
Plazo: Cuatro años.  
Canon de superficie: 1.126 pesetas/metro cuadrado/año.  
Destino: Aseo-Bar.

Lo que se hace público para general conocimiento. Las Palmas de Gran Canaria, 25 de enero de 2000.—El Presidente, Luis Hernández Pérez.—5.996.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**Resolución del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno de Madrid por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y de declaración de utilidad pública del proyecto de instalaciones «Addenda número 2 del oleoducto Rota-Zaragoza, variante Loeches Guadalajara», provincia de Madrid.**

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en rela-

ción con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y de declaración de utilidad pública del proyecto de instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: «Compañía Logística de Hidrocarburos, C. L. H. Sociedad Anónima», con domicilio en Capitán Haya, 41 (código postal 28020) Madrid.  
Objeto de la petición: Autorización administrativa y declaración de utilidad pública del proyecto de instalaciones «Addenda número 2 al oleoducto Rota-Zaragoza, variante Loeches Guadalajara, provincia de Madrid».

Característica de las instalaciones: Los cambios al proyecto son los que se definen a continuación:

Aumento de espesor de la tubería en todo su recorrido, que pasa a tener 6,4 milímetros a 7,1 milímetros. Variante de trazado entre los vértices V-020 a V-023, y V-039 a V-040, en Villalbilla y Anchuelo, respectivamente.

Incorporación de nueva instalación de válvulas de seccionamiento en Villalbilla, que incluye línea aérea de media tensión (20 Kv) y centro de transformación intemperie e instalaciones eléctricas en baja tensión.

Presupuesto: 24.408.878 pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción de la Addenda número 2 al oleoducto, se concreta de la siguiente forma:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de cuatro metros, dos a cada lado del eje de la tubería, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran. Esta franja estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros, a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez metros del eje del trazado. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso

fije esta Dirección del Área Funcional de Industria y Energía.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer temporalmente todo obstáculo.

Tres. Para las líneas eléctricas de media tensión:

A) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos metros a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado que implicará:

Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Servidumbre permanente de vuelo en una franja de 10 metros centrada con el eje de la línea, en la que se establecen:

Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a 5 metros del eje de la línea de postes del tendido.

Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a 4 metros a una distancia inferior a 3 metros del eje de la línea de postes del tendido.

C) Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada finca en los planos parcelarios, para realizar las obras necesarias.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados cuya relación se inserta al final de este anuncio para que puedan examinar el proyecto en este Área Funcional de Industria y Energía, sita en calle García de Paredes, 65, sexto, de Madrid (código postal 28010), y presentar por triplicado, en dicho centro las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Madrid, 21 de enero de 2000.—El Director del Área Funcional de Industria y Energía, Luis Miralles de Imperial Hornedo.—6.957.

**Relación de bienes y derechos afectados por la construcción del proyecto Addenda II (oleoducto Rota-Zaragoza, provincia de Madrid, variante Loeches-Guadalajara)**

Abreviaturas utilizadas: PD, expropiación en pleno dominio (en metros cuadrados); SP, servidumbre permanente (en metros lineales); OT, ocupación temporal (en metros cuadrados); POL, polígono; PAR, parcela.

*Término municipal de Anchuelo*

Finca	Titular	Dirección	SP	OT	Pol.	Par.	Naturaleza
M-AN-109/1V. M-AN-109/2V.	Vicenta y Elena Saz Saz y otros. Gestor de Infraestructuras Ferroviarias.	El Coso-Anchuelo. Miguel Ángel, 23, cuarta planta, Madrid.	60 46	890 830	8 —	197 —	Labor seco. FFCC.
M-AN-109VV.	Eloisa Hermira Prieto y Lorenzo Saz Díaz.	Agua-Anchuelo.	187	2.440	8	199	Labor seco.
M-AN-109VVBIS. M-AN-110VV.	Enrique Alonso Páez. Andrés Saz Sánchez.	Mayor, 2, Pezuela de las Torres. Beatriz Galindo, 16, primero B, barrio La Rincona, Alcalá de Henares.	187 40	2.440 520	8 8	199 196	Labor seco. Labor seco.
M-AN-110VVBIS. M-AN-111VV.	Daniel Anchuelo Sancha. José María Saz Pareja y otros here- deros de Felicidad Pareja Sánchez.	Plaza Mayor, Anchuelo. Plaza Mayor, Anchuelo.	40 48	520 624	8 8	196 195	Labor seco. Labor seco.
M-AN-111VVBIS.	Eugenio Díaz Redondo.	Plaza Constitución, sin número, Anchuelo.	48	624	8	195	Labor seco.